



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

De diez de marzo corriente. Madrid. Veinte y uno de
marzo de mil setecientos noventa y quatro. Y para su
ejecucion y cumplimiento, fue acordado e expedix esta
nra Carta. y Provision, por la qual es mandamos y eais. Sa
nra puerca de nro fiscal, y Auto de nra. probelido por los
de nro Consejo que ban insertos. y los guardes, cumptaris, y
escriuas, y hagais, quaxda. cumptaris, y Escriuas entodos
partes sin contravenir a nra. forma en manera
alguna. Que asi es nra. voluntad, y nra. puerca. lo contrario pena
de nra. merced, y de cinquenta mil mrs. aplicados para la
nra. M. Camara. Dada en Madrid a veinte y quatro

de marzo de mil setecientos noventa y quatro. El Duque
de

^{maxo. de oxas}
D. de Niza. D. Juan Antonio Lopez. ^{Altramix} D. Gaspar de Lerin.
D. Joaquin Jose de Rabarques.

Yo D. Santiago Antonio de S. Juso. D. de Camara
del Reyno. ^{por} talve Escribir por nra. mandado, con acuerdo
delos Jersu Consejo de las Oxas. Registrado. Tomas Mellando
y Ferraxa. Chamiller. Tomas Mellando y Ferraxa.

Corresponde con la nra. provision, y de nra. Real cedula la que
debolvi al ^{por} D. Joaquin de S. Juan, que

